



Resolución No. 056 de 2020

Por medio del cual se modifica el cronograma de la convocatoria denominada "Estimulante 2020".

LADIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 055 de 20 de mayo de 2020 se ordenó la apertura de la convocatoria denominada "Estimulante 2020".

Que en dicha resolución se adoptó el documento denominado **Estimulante 2020**, el cual hace parte integral de la Resolución No 055 del 8 de abril de 2020.

Que por error involuntario se colocó 24 de julio de 2020 como fecha de cierre de la convocatoria, lo que hace necesario corregir el cronograma.

Que en virtud de lo señalado en el artículo 45 de la ley 1437, el cual textualmente señala: *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*, se procederá a corregir el cronograma.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el punto 3.2. del documento Bases de la convocatoria, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria: Publicación de acto administrativo en la página web del IPCC	20 de mayo de 2020
Cierre de la convocatoria	26 de junio de 2020
Publicación de los proyectos receptionados	02 de julio de 2020
Publicación del estado de los proyectos - proyectos habilitados, por subsanar y rechazados	06 de julio de 2020
Etapas de subsanación (Quienes no subsanen son rechazados)	07-08 de julio
Publicación de los proyectos habilitados para pasar a evaluación del jurado y rechazados	10 de julio
Publicación Resolución nombramiento Jurado evaluador	10 de julio
Etapas de evaluación para las propuestas habilitadas	13 al 17 de julio
Publicación Beneficiados por la convocatoria	21 de Julio
Devolución de documentos a concursantes que no salieron beneficiados.	No aplica porque será digital
Etapas de ejecución de los proyectos seleccionados como beneficiados	Agosto a noviembre de 2020
Plazo máximo de recepción informes de ejecución de los proyectos.	diciembre de 2020

Estas fechas podrán ser ajustadas por el IPCC. La (s) propuesta (s) que se presenten por fuera de (los) términos indicados será (n) rechazada (s).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás requisitos generales y la bases específicas del documento denominado bases de la convocatoria Estimulante 2020 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena